



DECRÉTASE DEMOLICIÓN DE INMUEBLE
QUE INDICA.

LA HIGUERA,

18 JUL. 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. N° 63, letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 del año 1999, el Art. N° 148 del DFL °458 V y U de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Decreto N° 2414, de fecha 10 de junio de 2014, en donde se autoriza demolición de la vivienda por un plazo de 270 días.

SEGUNDO: La carta de fecha 10 de julio de 2019, del propietario de la vivienda de la localidad de Caleta Los Hornos dirigida a la Dirección de Obras, respecto a la renovación del Decreto de Demolición respectivo.

TERCERO: El visado favorable del Sr. Alcalde (S) el día 17 de julio de 2019, donde da su conformidad a la carta del propietario de la vivienda.

DECRETO _____/

001665

- 1- **DECRÉTASE** la demolición de la vivienda ubicada en calle proyectada 17 N° 55, localidad de Caleta Los Hornos, comuna de La Higuera, propiedad de don LUIS ALFREDO MENDIETA PERALTA, RU [REDACTED], de acuerdo a los antecedentes indicados precedentemente.
- 2- **CÚMPLASE** con todas las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, respondiendo por todos los daños directos e indirectos que con ocasión de ella, pudieran ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscal y privados.
- 3- **OTÓRGASE** un plazo de dos años para cumplir este mandato, contados desde la fecha del presente Decreto.

Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.

Vardo Flores Tabilo
Secretario Municipal



Mario Pizarro Bruzzone
Alcalde

DISTRIBUCIÓN

1. Interesado
2. Secretaría Municipal
3. Archivo DOM

SAR/mhf